MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA
GRUPO CONTRATOS

FE DE ERRATAS No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 97-7-20177-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y COMPAÑÍA DE ASESORÍAS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.S

La señora Teniente coronel IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.423.639** de Zipaquirá – Cundinamarca, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA,** en su calidad de la **Jefe** de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 075 del 14 de junio de 2024, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", suscribe el presente FE DE ERRATAS No. 001 de 2024, al Contrato No. **97-7-20177-23** previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **97-7-20177-23** el día 27 de septiembre de 2023, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA PARA EL ESPCO CLÍNICA DEL SUR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.."** por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2023 un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2024 un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000,000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 20 JUNIO DE 2024**, de conformidad con la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 13 de octubre de 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución S/N, suscrita por el Jefe (E) de la Unidad Prestadora de Salud.

Que el día 09 de noviembre de 2023, se suscribió la modificación N° 001 de 2023 por la cual se modificó el **ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"- "SUPERVISOR DEL CONTRATO"** al contrato **No, 97-7-20177-23,** en el sentido de cambiar el supervisor de contrato quedando de la siguiente manera: la supervisión del contrato estará a cargo del **SUBTENIENTE HÉCTOR ENRIQUE GÓMEZ CAICEDO**, o quien haga sus veces.

Que el día 18 de diciembre de 2023 se suscribió la modificación N° 002 de 2023, por la cual se sustituyó la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($199.536.603,29) CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de la vigencia 2023 a la vigencia 2024; en consecuencia, modificar la **CLAUSULA TERCERA-VALOR** del **ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"** al contrato No. **97-7-20177-23** el cual quedara de la siguiente manera: para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBINA.**

Que el día 25 de junio de 2024 se suscribió la modificación N° 003 de 2024, por la cual se Modificó el **ANEXO N° 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SÉPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. **97-7-20177-23,** el cual quedaría HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

Que el día 03 de octubre de 2024 se suscribió la modificación N° 004 de 2024, por la cual se sustituyó la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 463.515.928,07) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la

vigencia 2024 a la vigencia 2025; en consecuencia, modificar la **CLAUSULA TERCERA - VALOR del ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** al Contrato No. **97-7-20177-23,** el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidas de la siguiente manera: **Para la vigencia 2023** la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 463.396,71) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** **Para la vigencia 2024** la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($ 36.020.675,22) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** **Para la vigencia 2025** la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 463.515.928,07) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

Que, en el parágrafo de la cláusula primera de la modificación No. 004, que por error involuntario se asoció a la reducción el registro SIIF 9523 de fecha 18/12/2023 el cual corresponde a la vigencia 2023, de igual manera no se incluyeron las apropiaciones del registro presupuestal a las cuales se va a reducir la suma a sustituir, razón por la cual se hace necesario corregir el parágrafo en el sentido de incluir los registros presupuestales QUIPU No. 966 Y SIIF No. 15324 del 07/01/2024 por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 196.987.504,29) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y registro QUIPU No. 631 Y SIIF No. 15124 del 07/01/2024 por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PEROS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($266.528.423,78) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección referente en el considerando anterior con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

F. Que la corrección prevista en el presente Fe de Erratas, cumple con lo establecido en el artículo citado, por cuanto fue un error de digitación y, no genera modificaciones de fondo a la carta de aceptación No. 97-7-20177-23.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el parágrafo de la cláusula primera de la modificación No. 004 del contrato principal No. 97-7-20150-23, el cuál quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO reducir la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 463.515.928,07) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de la siguiente manera: la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 196.987.504,29) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** del registro QUIPU No. 966 Y SIIF No. 15324 del 07/01/2024 y la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PEROS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 266.528.423,78) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** del registro QUIPU No. 631 Y SIIF No. 15124 del 07/01/2024.

SEGUNDO: Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 97-7-20177-23, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en el presente FE DE ERRATAS, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Bogotá, el día 11 OCT 2024

EL CONTRATANTE

Teniente coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Bogotá

Elaborado por: Patrullera **NATALIA ANDREA SANABRIA ROJAS**
Analista de Contratos

Revisado por: Subintendente **ANA CAROLINA SANABRIA URREA**
Jefe (E) Grupo Contratos UPRES Bogotá

Aprobado por: Capitán **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe Área Administrativa UPRES Bogotá

Vo.Bo por: Subintendente **SAMUEL RICARDO GUTIERREZ SARMIENTO**
Asesor jurídico UPRES Bogotá